

EL VOTO DEBE SER:

⇒ LIBRE:

Porque TU DECIDES por quien vas a votar.

⇒ IGUAL:

Porque TU VOTO tiene el mismo VALOR que el resto del electorado.

⇒ UNIVERSAL:

Porque TODOS los panameños, hombre y mujeres mayores de 18 años tenemos derecho a votar.

⇒ SECRETO:

Porque TODOS tenemos derecho a votar sin ser observados.

⇒ DIRECTO:

Porque NINGUNA persona puede votar por ti.

Es la conducta grave que afecta la libertad y pureza del sufragio.

DELITOS ELECTORALES

COMPRA Y VENTA DE VOTOS
Art. (471 N°5) – 473 C.E.

CAMBIO DE RESIDENCIA DOLOSO
Art. 474 C.E.

DOBLE VOTO
Art. (471 N°4) C.E.

COARTAR LA LIBERTAD DEL SUFRAGIO
Art. 465 N°1 C.E.

UTILIZACIÓN DE BIENES Y RECURSOS DEL ESTADO
Art. 471 N°6

SOY RESPONSABLE



PRISIÓN



SUSPENSIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS



DÍAS MULTA



INHABILITACIÓN PARA EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS



SOY HONRADO



Ten en cuenta que los DELITOS ELECTORALES pueden tener efectos negativos en la sociedad, así como en su crecimiento y su desarrollo. La PREVENCIÓN de Los DELITOS ELECTORALES es responsabilidad de TODOS los que buscan un ambiente con valores y principios democráticos que garanticen UN PROCESO TRANSPARENTE. Aprender y aprehender formas afectivas para disuadir Los DELITOS ELECTORALES es el primer paso para vivir una VIDA EN DEMOCRACIA.